

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL LUNES TREINTA DE AGOSTO DE 2004, POR LA COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el edificio de la sede alterna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 8:00 horas, de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juan Díaz Romero y Presidente Mariano Azuela Güitrón, integrantes de la Comisión referida; también asistieron el Ing. Pablo Enrique Torres Salmerón, Oficial Mayor, el Dr. Armando De Luna Ávila, Secretario de Administración, el Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Técnico Jurídico, la C.P. Rosa María Vizconde Ortuño, Secretaria de Servicios al Trabajo y a Bienes, el Lic. Rafael Coello Cetina, Director General de Asuntos Jurídicos y la Lic. Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités, todos funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la décima sesión ordinaria.

1.- Revisión del acta de la sesión anterior. El acta de fecha lunes dieciséis de agosto del año en curso, se encuentra en proceso de firma de los integrantes de la Comisión.

2.- Viabilidad de clasificar la información solicitada por el C. Pedro Aguado, a la Unidad de Enlace, con número de folio CE-049. El día dieciocho de agosto del 2004, vía correo electrónico, el C. Pedro Aguado, solicitó acceder a las actas de esta Comisión.

En la misma fecha la Unidad de Enlace solicitó a la Secretaría de Seguimiento de Comités la disponibilidad de la información.

El veintitrés de agosto en curso, la Secretaría de Seguimiento de Comités, solicitó una opinión al Comité de Acceso a la Información sobre la viabilidad de la petición, elevándola posteriormente a esta Comisión.

Con la fecha señalada en el párrafo que antecede, el Comité de Acceso a la Información de este Alto Tribunal, acordó presentar la solicitud de acceso a la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que, en su momento, determine lo que corresponda, respecto de la disponibilidad pública o reservada de las actas materia de la petición.

Los integrantes de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información resolvieron que sean públicas las actas de este órgano colegiado, instruyendo a la Secretaría de Seguimiento de Comités para que proporcione dicha información a la Unidad de Enlace.

3.- Proyecto del Recurso de Revisión CTAI/RV-02/2004 promovido por el C. Alfonso de Aquino Suárez. Derivado del expediente DGD/UE-J/019/2004, relativo a la clasificación de información 02-2004-J, el C. Alfonso de Aquino Suárez interpuso recurso de revisión en contra de la resolución del Comité de Acceso a la Información de este Alto Tribunal, emitida el nueve de junio de dos mil cuatro, en la que confirma la inexistencia del expediente correspondiente al juicio de amparo indirecto número 1336/1945 promovido por la Compañía Fraccionadora Gustavo A. Madero y coagraviados, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

Mediante oficio DGD/UE/763/2004 del catorce de julio de dos mil cuatro, el Ing. Víctor Colín Gudiño, Titular de la Unidad de Enlace, remitió al señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información, el escrito del recurso de revisión presentado por el C. Alfonso de Aquino Suárez, así como

expedientes DGD/UE-J/019/2004 y DGD/UE-J/158/2004 que se relacionan con dicho recurso.

Posteriormente, mediante proveído de fecha dos de agosto de 2004, el Presidente de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información de la Suprema Corte admitió el recurso, registrándolo bajo el número CTAI/RV-02/2004, turnándolo al señor Ministro Juan Díaz Romero.

En términos del artículo 37 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Alto Tribunal es competente para conocer el presente recurso de revisión.

En tal virtud, y al resultar inoperante el único agravio que se hizo valer y no advertirse algún vicio que debiera ser analizado en suplencia de la queja, se impone confirmar la resolución recurrida, emitida el nueve de junio de dos mil cuatro por el Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente relativo a la clasificación de información 02/2004-J, en el sentido de que no existe el expediente correspondiente al juicio de amparo indirecto 1336/1945, promovido por la Compañía Fraccionadora Gustavo A. Madero y coagraviados.

Los miembros de la Comisión, aprueban el proyecto de resolución del recurso de revisión CTAI/RV-02/2004 promovido por el C. Alfonso de Aquino Suárez, en contra de la resolución del Comité de Acceso a la Información de este Alto Tribunal, emitida el nueve de junio de dos mil cuatro.

A las 08:30 horas concluyó la sesión, levantándose la presente acta, para constancia, firmando los que en ella intervinieron.



MINISTRO
SERGIO SALVADOR
AGUIRRE ANGUIANO.



MINISTRO PRESIDENTE
MARIANO AZUELA
GÜITRÓN.



MINISTRO
JUAN DÍAZ ROMERO.